

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 15060.-

VISITO:

El Expediente N° SPC-2301-M-1987; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 3359 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la Señora Luisa Enríquez, DNI N° 10.438.751, el inmueble identificado como Lote 14 de la Chacra 167 del Barrio Mariano Moreno de la Ciudad de Neuquén, con una superficie de 270,67m² (doscientos setenta con sesenta y siete metros cuadrados), de acuerdo al plano visado por la Municipalidad de Neuquén mediante el Expediente N° 3592-H-86 de fecha 07 de julio del año 1986, Resolución N° 70/1986.

Que el Artículo 3º) de la ordenanza precedentemente citada estableció como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.

Que los Artículos 4º) y 5º) de la mencionada ordenanza autorizaron al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un subsidio del 80% (ochenta por ciento) del valor de cada parcela a favor de los actuales ocupantes y el 20% (veinte por ciento) restante sería abonado por los compradores en la forma que estipule el Boleto de Compraventa.

Que, con fecha 10 de agosto del año 1987, se suscribió el respectivo Boleto de Compraventa del inmueble, a favor de la Señora Luisa Enríquez, DNI N° 10.438.751.

Que obra informe de la Dirección Determinación Tributos Territoriales, en el cual se informa que el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-1925-0000 no registra alta en la base de datos de Venta de Tierras Fiscales y no existe documentación adecuada para poder realizar el alta.

Que, posteriormente, según lo dispuesto en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 14047, debido al tiempo transcurrido, se procedió a actualizar la Tasación del Inmueble ante el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.

Que el mencionado Tribunal de Tasaciones, en Reunión N° 469 de fecha 18 de junio del año 2025, fijó como valor de venta del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-1925-0000, con una superficie de 270,67m² (doscientos setenta con sesenta y siete metros cuadrados), ubicado en el Barrio Mariano Moreno, la suma de U\$S 36.903 (Dólares Estadounidenses treinta y seis mil novecientos tres), de acuerdo a la cotización del dólar del Banco de la Nación Argentina (BNA) vendedor.

Que la cotización del Dólar Estadounidense del Banco de la Nación Argentina del día 06 de noviembre del año 2025, fecha en la que ingresaron las actuaciones, cotizó a \$1.475 (pesos mil cuatrocientos setenta y cinco).

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que el precio de venta del lote asciende a la suma de \$ 54.431.925 (pesos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos veinticinco).

Que consta en el expediente Encuesta Socioeconómica donde la adjudicataria, luego de ser notificada formalmente del precio de venta, manifestó su voluntad de pago, indicando que no obstante y debido a sus ingresos y situación socioeconómica le resulta imposible hacer frente a dicho importe, solicitando se revea el mismo.

Que, posteriormente, obra Informe Social Nº 180/2025 de la Dirección de Evaluación Técnica-Social de Contribuyentes, en el cual se considera adecuado otorgar a la Señora Luisa Enríquez, DNI Nº 10.438.751, un plan de pago especial consistente en condonar el 75% (setenta y cinco por ciento) del precio de venta de la tierra fiscal y por el otro 25% (veinticinco por ciento) otorgar un plan de financiación en 150 (ciento cincuenta) cuotas mensuales y consecutivas, a fin de cancelar el inmueble citado anteriormente.

Que personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató en diferentes fechas la ocupación real y efectiva del inmueble, como así también que las mejoras fueron introducidas por parte de la solicitante.

Que del informe de titularidad emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén no surgen propiedades inscriptas a nombre de la solicitante.

Que tomaron intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no formulando observaciones legales al presente trámite.

Que la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho Nº 069/2025, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad con 15 votos en la Sesión Ordinaria Nº 20/2025 del día 27 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar como precio final de venta la suma de \$13.607.981 (pesos trece millones seiscientos siete mil novecientos ochenta y uno), respecto del inmueble individualizado como Lote 14 de la Chacra 167, ubicado en el Barrio Mariano Moreno de la Ciudad de Neuquén, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-063-1925-0000, con una superficie de 270,67m² (doscientos setenta con sesenta y siete metros cuadrados), de acuerdo con el Plano de Mensura, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente Nº 2318-2578/1986 a favor de la Señora Luisa Enríquez, DNI Nº 10.438.751.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a financiar la suma fijada en el Artículo 1º) de la presente ordenanza en un plan de pagos consistente en hasta 150 (ciento cincuenta) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas. Las cuotas se actualizarán el primer día hábil de enero y julio de cada año conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén. Se podrá utilizar, como alternativa, el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).-

ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa en el marco de la normativa vigente y con los parámetros establecidos en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° SPC-2301-M-1987).-

ES COPIA
lo

Mr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

FDO.: FERNÁNDEZ
CLOSS



Ordenanza Municipal N°	15060	/2025
Promulgada por Decreto N°	1410	/2025
Expte. N°	SPC-2301 - M - 1987	
Obs.:		